



Oficio No. **0341**-UNACH-SG-2022
Riobamba, 1 de diciembre de 2022.

Señores
Dra. Lida Barba M., Ph.D.
RECTORA SUBROGANTE/ VICERRECTORA ACADÉMICA.
Ing. Eduardo Ortega
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

3.- ELIMINACIÓN DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS QUE POR SU NATURALEZA CORRESPONDEN AL RÉGIMEN LABORAL CÓDIGO DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DEL RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 0354-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución.";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que para ingresar al servicio público se debe: "(...) Cumplir con los requerimientos de preparación académica y demás competencias exigibles previstas en esta Ley y su Reglamento";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: "Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley (...)";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para

analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley.”;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...). En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.”;

Que, el artículo 173 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.”;

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.”;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...).4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución (...).”;

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo en su artículo 85 establece: “Dentro de los Deberes y Atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano en el literal I) manifiesta: Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales (...).”;

Que, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo la Dirección de Administración de Talento Humano dentro del proceso de Gestión de Desarrollo, Cambio y Cultura Organizacional es responsable del producto Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobadas;

Que, mediante Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 0289-CU-27-08-2019, aprueba la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la UNACH de acuerdo con las escalas remunerativas aprobadas mediante Resolución Nro. 0253-CU-01-08-2019.

Que, el 10 de agosto de 2022, mediante Resolución Nro. 0231-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022, Consejo Universitario aprobó el Manual de Descripción de Puestos del Régimen Código de Trabajo, y en la Disposición Transitoria Primera, estableció: “Una vez que entre en vigor el

presente manual, la Dirección de Administración del Talento Humano, tendrán un plazo de 60 días para reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (LOSEP), en lo concerniente a la eliminación de los perfiles de puestos que por su naturaleza correspondan al Código de Trabajo";

Que, mediante Oficio Nro. O-1991-UNACH-DATH-2022 de 31 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Talento Humano, remitió para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario el informe técnico 863-DATH-UNACH-2022 que contiene la matriz de reformas al manual con la propuesta de eliminación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, los perfiles de: Chofer; Guardián; Auxiliar de Servicios Generales – Conserje; Auxiliar de Servicios de Infraestructura y Mantenimiento; y, Auxiliar de Servicios de Infraestructura y Mantenimiento Eléctrico;

Que, con base a la Disposición Transitoria Primera del Manual de Descripción de Puestos del Régimen Código de Trabajo, aprobado con Resolución Nro. 0231-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022 por Consejo Universitario, en donde establecieron que: "Una vez que entre en vigor el presente manual, la Dirección de Administración del Talento Humano, tendrán un plazo de 60 días para reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (LOSEP), en lo concerniente a la eliminación de los perfiles de puestos que por su naturaleza correspondan al Código de Trabajo". La Dirección de Administración del Talento Humano realizó la revisión y análisis técnico respecto de los perfiles que por su naturaleza correspondan al régimen laboral del Código de Trabajo y que deben ser sujetos de eliminación del Manual de Descripción, Valoración y clasificación de Puestos. Se propone la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, en razón que deben ser eliminados del cuerpo normativo en mención, los perfiles de los puestos de: Chofer, Guardián; Auxiliar de Servicios Generales – Conserje; Auxiliar de Servicios de Infraestructura y Mantenimiento; y, Auxiliar de Servicios de Infraestructura y Mantenimiento Eléctrico. Cabe recalcar que el trabajo se realizó conforme a la disposición, al procedimiento y utilizando los formatos establecidos para el efecto, que se encuentran declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad. Los detalles de los contenidos de los perfiles a ser eliminados constan en la matriz de reformas al manual, documento que se adjunta al presente informe;

Que, es necesario dotar a la UNACH de un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos actualizado en alineación y de conformidad al Estatuto Institucional, al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UNACH; a las necesidades institucionales para operativizar la estructura orgánica de gestión con enfoque a procesos (productos y servicios) y ejecutar la planificación de talento humano institucional 2022;

Por lo expresado, con sustento en el informe técnico No. 863-DATH-UNACH-2022 elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER el informe técnico 863-DATH-UNACH-2022 elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNACH.

Segundo: APROBAR las reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Unach, de conformidad con la matriz de reformas adjunta al informe técnico 863-DATH-UNACH-2022.



Tercero: DISPONER la codificación y publicación en la Gaceta Universitaria, así como la vigencia del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Unach.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.